MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO

Filandia, Quindío, 22 OCT 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISION Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO. ESTACION DE POLICIA FILANDIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos.	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible Diésel
15101505	Materiales combustibles, auditivos para Combustible, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000,00)**, de los cuales TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000,00) son para la vigencia 2018 y ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000,00) son para vigencias futuras 2019.

NOTA: Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Para el presupuesto de la vigencia 2018, aprobado mediante certificado Plan de compras No. **101** de fecha **16 de Octubre de 2018, rubro A-2-0-4-4-1 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, recurso 10,** por un valor tres millones doscientos mil pesos (3.200.000), Autorizados mediante resolución 00002 del 01/01/2018 "*por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aporte de la nación de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las direcciones, oficinas asesoras, regiones de policía, policías metropolitanas, departamentos de policía, escuelas de formación de policía y agregadurías de policía para la vigencia 2018*". Para las vigencias futuras 2019 se encuentran aprobadas mediante comunicación oficial No. S-2018-005591 OFPLA del 19 de septiembre de 2018, por un valor total de valor Once millones Doscientos mil (11.200.000)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NUMERO	FECHA
9018	22 OCT 2018

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El posible oferente puede ser comerciante, persona natural o jurídica, nacional o extranjero en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Es necesario contratar el suministro de combustible, para el parque automotor de la Policía Nacional asignado

para el servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia, con el fin de garantizar la prestación del servicio policial en el cumplimiento de nuestra misión, enmarcada dentro de los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción, respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando la buena prestación de servicio de policía, al igual que garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, lo cual aportara al servicio de policía en esta unidad, garantizando el funcionamiento del parque automotor atendiendo de una forma eficiente los casos de policía que se presentan frecuentemente, logrando así enaltecer la imagen institucional ante la ciudadanía.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible, a más tardar para el mes de octubre del año en curso, ya que a estas unidades policiales le fueron aprobados recursos para adelantar un proceso de contratación y la única manera de cubrirla es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

MOTOCICLETAS			
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL
SUZUKI	200 C.C	10	10
GRAN TOTAL			10

VEHICULOS			
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL
CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2400 C.C	1	1
HYUNDAI HD78 CAI MÓVIL	3900 C.C	1	1
GRAN TOTAL			2

Como se puede observar, en la tabla se relaciona la totalidad del parque automotor de esta unidad policial para el suministro de combustible. Así mismo se incluirá en el presente proceso el parque automotor que ingrese a los inventarios de la Estación de Policía Filandia, al igual que vehículos en comisión y de apoyo durante la ejecución del contrato.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha existen Acuerdos Marco de Precios vigentes para contratar el suministro de combustible, sin embargo no será tenido en cuenta, de acuerdo a la Sentencia emitida por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, donde se suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Al momento de la publicación de las propuestas, se verificará la Oferta de Menor Valor, el cual será tomado del porcentaje de descuento de la sumatoria de los ítems ofertados por el proponente. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto
Evaluación Económica: Es obligatorio que el oferente en su oferta económica especifique el valor del precio del combustible por galón, al igual que el porcentaje de descuento que se ofrecerá llegado al caso, el cual será el precio a contratar, y deberá ser sostenido durante la ejecución del contrato, aplicándose dicho descuento al momento de presentar la facturación mensual del consumo. Por otra parte cuando se disponga por el gobierno nacional el incremento o decremento del valor del combustible, la Estación de Policía Filandia, Departamento de Policía Quindío solo reconocerá el valor determinado por el gobierno en su resolución. Por ejemplo si el proponente oferta un precio por galón de combustible de $1.000.oo y el gobierno decreta un alza o una baja de $100.oo solo se reconocerá por parte de la entidad como alza o baja los $100.oo decretados por el gobierno nacional.

NOTA: Para efectos de oferta económica el valor ofertado por el oferente se deberá regir con base al valor del combustible que se encuentre decretado por el Gobierno Nacional en la fecha de presentación de la oferta.

La oferta económica deberá presentarse en pesos Colombianos.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

El suministro de combustible objeto del presente proceso deberá realizarse en el municipio de Filandia Quindío, en las instalaciones del contratista favorecido.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, oficio de notificación de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, para la vigencia y para vigencias futuras 2019 será a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2019 y/o hasta agotar presupuesto.

3.4 FORMA DE PAGO: El Departamento de Policía Quindío pagara al contratista el valor pactado en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Policía Nacional su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos Requeridos Para el Pago:

- Factura de venta original o cuenta de cobro que cumpla con los requerimientos de ley
- Certificado de pago de aportes parafiscales u Oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
- Certificación del pago de seguridad social integral expedido por la entidad competente.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

3.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO: El supervisor del contrato será el señor Comandante de la Estación de Policía Filandia o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y 5.

3.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 6.

4 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La no suscripción y aprobación en el SECOP II, del contrato adjudicado sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato queda inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (05) años de conformidad con el numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

Atentamente

Intendente **JORGE ELIECER RAMIREZ OSORIO**
Comandante Estación de Policía Filandia (E)

Elaborado por. PT. Leonardo Restrepo Arredon
Revisado por IT. Jorge Eliecer Ramirez Osorio
U. Fernando Antonio Betancourt Giraldo - ASJUR DEQUI
Fecha de Elaboración: 17 de Octubre de 2016
ARCHIVO: Mis documentos/Cipes 2016/Combustible

Carrrera.5. No. 4-42 Sector Centro Filandia
Teléfono: 7582012 - 3217382815
dequi.efilandia@policia.gov.co
www.polcia.gov.co

ANEXO No. 1
ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es necesario contratar el suministro de combustible, para el parque automotor de la Policía Nacional asignado para el servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia, con el fin de garantizar la prestación del servicio policial en el cumplimiento de nuestra misión, enmarcada dentro de los diferentes patrullajes y actividades operativas y administrativas que se realizan en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción, respondiendo de esta manera a las solicitudes y requerimientos de la comunidad, garantizando la buena prestación de servicio de policía, al igual que garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.

Es conveniente la contratación del suministro de combustible, lo cual aportara al servicio de policía en esta unidad, garantizando el funcionamiento del parque automotor atendiendo de una forma eficiente los casos de policía que se presentan frecuentemente, logrando así enaltecer la imagen institucional ante la ciudadanía.

Es oportuna la contratación del suministro de combustible, a más tardar para el mes de octubre del año en curso, ya que a estas unidades policiales le fueron aprobados recursos para adelantar un proceso de contratación y la única manera de cubrirla es mediante la celebración de un contrato y de esta manera evitar parálisis en el servicio policial.

RELACIÓN PARQUE AUTOMOTOR

MOTOCICLETAS			
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL
SUZUKI	200 C.C	10	10
GRAN TOTAL			10

VEHICULOS			
MARCA	CILINDRAJE	CANTIDAD	TOTAL
CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2400 C.C	1	1
HYUNDAI HD78 CAI MÓVIL	3900 C.C	1	1
GRAN TOTAL			2

Como se puede observar, en la tabla se relaciona la totalidad del parque automotor de esta unidad policial para el suministro de combustible. Así mismo se incluirá en el presente proceso el parque automotor que ingrese a los inventarios de la Estación de Policía Filandia, al igual que vehículos en comisión y de apoyo durante la ejecución del contrato.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha existen Acuerdos Marco de Precios vigentes para contratar el suministro de combustible, sin embargo no será tenido en cuenta, de acuerdo a la Sentencia emitida por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección A. Auto del 29 de marzo de 2017. Proceso 56307. Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, donde se suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Teniendo en cuenta que el suministro objeto de contratación son de común utilización y que en el mercado local existen distribuidores y comerciantes, se pudo evidenciar que en el municipio de Filandia existe una estación de servicio la cual está ubicada en el casco urbano, aclarando que las demás estaciones de servicio se encuentran en los municipios de circasia y Salento, a una distancia promedio de 18 kilómetros.

EMPRESA COTIZANTES

EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CIUDAD
ESTACIÓN DE SERVICIO LA PAZ	EUTIMIO CASTRO RAMÍREZ	FILANDIA

ANALISIS DEL SECTOR: La empresa que nos cotiza el suministro de combustible para la suplir la necesidad, pertenece al sector comercial en el que tiene lugar la actividad económica de la compra y venta de lubricantes para vehículos.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Dentro del presente estudio de conveniencia y oportunidad, se solicitó en calidad de estudio de mercado la cotización a la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO LA PAZ teniendo en cuenta que es una empresa reconocida en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Estación de Policía Filandia Quindío.

PRECIOS DE MERCADO: Mediante solicitud de cotización en calidad de estudio de mercado se dio a conocer al proveedor antes relacionado, las condiciones de contratación (plazo, forma de pago, cantidad de elementos, obligaciones del contratista, entre otros), para lo cual allegó cotización escrita de los combustibles solicitados, la cual se adjunta al presente estudio previo.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Departamento Policía Quindío en ocasiones anteriores ha adquirido el suministro de combustible objeto de la presente contratación, motivo por el cual para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración, los estudios de mercado y la resolución mediante la cual el gobierno regula el incremento del combustible, a fin de determinar un precio final de los productos que se encuentran plasmados en el Plan de Compras de la unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad, la saturación de los mercados, bajas de la moneda, caída de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes Reguladores del mercado.

VALORACION DE BENEFICIOS: El Departamento de Policía Quindío al adquirir el combustible objeto de contratación, contribuye para el correcto funcionamiento de los automotores que están asignados, en servicio, en comisión y de apoyo en la Estación de Policía Filandia, Departamento de Policía Quindío y que forman parte de su parque automotor, teniendo en cuenta que es la única forma de transportar el personal de profesionales de la unidad, garantizando con estos la movilidad en el servicio policía.

COSTOS INDIRECTOS: Los posibles costos indirectos en que se pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, pueden ser de carácter administrativo, fletes y otros gravámenes a que haya lugar serán a cargo del contratista.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES: El suministro de combustible se encuentra disponible en el mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizara el contrato será en pesos Colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP.
Precios Históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se deja constancia de la consulta realizada en el SECOP de contratos celebrados en vigencias anteriores con similar objeto al que se pretende contratar por diferentes entidades del estado así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FILANDIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (gasolina corriente y diésel) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN LA JURISDICCIÓN DISTRITO DE POLICÍA AMALFI	MC063-2017	21 de noviembre de 2017	16,900,000.00
QUINDÍO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FILANDIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES: GASOLINA Y/O ACPM, GRASA, ACEITES PARA VEHICULOS Y EQUIPOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL, A LOS PROYECTOS DE INVERSION Y LOS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	MC094-2016	22 de diciembre de 2016	15,600,000.00
QUINDÍO – GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO. PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN APOYO AL PROYECTO DE "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LA RED VIAL SECUNDARIA, TERCIARIA Y URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO POR EL OCAD REGIONAL EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA EN SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2013 Y ACUERDO 041 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013	SUMINISTRO SID 005 DE 2015	07 de abril de 2015	41,800,967.00

Los precios SECOP no serán tenidos en cuenta para este proceso, dado el caso que los combustibles tienen variaciones mensuales, según lo determine el gobierno nacional a través de Ministerio de Minas y Energía.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Con el fin de establecer el precio histórico del suministros de combustible descrito y teniendo en cuenta que en los años 2015, 2016 y 2017, el Departamento de Policía Quindío realizo adquisiciones de combustible mediante proveedores en el municipio de Filandia, en el cual se presentó oferente del municipio, por lo cual se relacionan a continuación los contratos celebrados en esos años donde su proceso de selección y adjudicación fue específico en ese municipio:

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario Contrato 35-8-10007-15	Valor unitario Proyectado	Valor unitario Contrato 35-8-10015-16	Valor unitario Proyectado	Valor unitario Contrato 35-8-10024-17	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Gasolina corriente	7.975	8.515	7.634	8.073	8.564	8.914	8.501
2	Diésel Premium No. dos (02) "bajo azufre"	7.915	8.451	7.568	8.003	7.856	8.177	8.210

Nota: No se toman o proyectan los valores históricos, en el entendido que las alzas o rebajas en estos precios son fijadas por el Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Minas y Energía.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESTACIÓN DE SERVICIO LA PAZ	MENOR VALOR COTIZADO
1	GASOLINA CORRIENTE	9.453	9.453
2	A.C.P.M	8.820	8.820

3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	GASOLINA CORRIENTE	N/A	N/A	9.453	9.453
2	A.C.P.M	N/A	N/A	8.820	8.820

Para el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios de mercado, teniendo en cuenta que son precios regulados por el Gobierno Nacional mediante el Ministerio de Minas y Energía.

3.2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Combustible y Lubricantes	10	DEQUI EFILANDIA	Suministro de combustible y derivados del petróleo para el parque automotor de la Policía Nacional asignado en servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia, vigencia 2018	Global	$3.200.000	$3.200.000
2	Combustible y Lubricantes	10	DEQUI EFILANDIA	Suministro de combustible y derivados del petróleo para el parque automotor de la Policía Nacional asignado en servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia, vigencia 2019	Global	$11.200.000	$11.200.000
					VALOR TOTAL POR RECURSO		$14.400.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$14.400.000

El valor estimado de la presente contratación es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000,00)**, de los cuales TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000,00) son para la vigencia 2018 y ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.200.000,00) son para vigencias futuras 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de contratación será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Gasolina corriente	Galón NTC 138. Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.		
2	Diésel Premium No. dos (02) "bajo azufre"	Galón NTC 1438. Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel		

<table>
<tr><th>No.</th><th>FACTORES TÉCNICOS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFRAESTRUCTURA:

La firma oferente garantiza que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deberán estar en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales.

La estación de servicio, deberá contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional. A fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.

Para lo anterior, la firma oferente tendrá presente la siguiente distribución:

<table>
<tr><th>No.</th><th>UNIDAD</th><th>CIUDAD DE TANQUEO</th><th>ZONA Y/O MUNICIPIO</th><th>PUNTO DE TANQUEO ESTACIONES DE SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Estación de Policía Filandia</td><td>Filandia</td><td>Urbana y/o rural</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPOS
La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACITACIÓN
La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de instrucción.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia, sean acordes a las tecnologías actuales, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>definidas por el supervisor, los 7 días de la semana 24 horas del día.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.

De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo se seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente.

Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica.

<table><tr><td>TIPO DE COMBUSTIBLE</td><td>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</td></tr><tr><td>Gasolina corriente</td><td>NTC 138. Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.</td></tr><tr><td>Diésel Premium No. dos (02) "bajo azufre"</td><td>NTC 1438. Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en la estación de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato

En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodos quincenales (01 al 15 y 16 al 31 de cada mes), expidiendo una sola factura por todas la estación de servicio habilitada para tal fin, y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.

Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>18</td><td>La firma oferente deberá aceptar que en cualquier tiempo, la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
19	La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial.		
20	El oferente designará una estación de servicio fija para para el suministro de combustible adicional, para lo cual se concertará con el supervisor del contrato, utilizando para este aprovisionamiento el documento expedido por el procedimiento de combustibles donde se relacionan las características del vehículo a abastecer.		
21	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
22	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con su respectiva expedida por la Entidad Contratante y deberán ser firmados por el representante legal o quien haga sus veces, celebrados en vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado representados en SMMLV del valor del presupuesto asignado al presente proceso.		
23	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: • Relación del personal que cumple la función del suministro del combustible.		

	• Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. • Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa.		
24	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá certificar la existencia de mínimo 2 surtidores por estación y que cuenta con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo, el número de operarios, mínimo dos (02), que cumplirán esta función.		
25	**Unidad de Medida:** La unidad de medida será verificada por el Comité Técnico designado, quien realizará la medición con el elemento denominado **CERAFIN**, determinando un promedio después de tomar tres medidas del mismo surtidor y manguera de combustible, tomando cualquier surtidor que a bien se determine para realizar la toma de medida, la cual debe estar dentro de lo establecido por el ministerio de minas y energía, sin sobrepasar el límite permitido y para efectos del suministro de combustible para los vehículos institucionales debe estar entre los parámetros de 0 y -1, en su promedio final		

Intendente **JORGE ELIECER RAMIREZ OSORIO**
Comandante Estación de Policía Filandia (E)

ANEXO No 03

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Al momento de constituir las pólizas, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
A partir de la fecha de suscripción del Contrato: cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan. Las garantías consistirán en una póliza expedida por un establecimiento bancario o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del estatuto general de contratación y las regulaciones de la superintendencia bancaria, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del Contrato y mantenerse vigente durante la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:						
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la cláusula penal pecuniario
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	*contratista*	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

2	5
especifico	general
interno	externo
contractual	pre contractual y contractual
TÉCNOLOGICOS	OPERACIONALES
Obsolescencia en las tecnologías que permitan la correcta prestación del servicio contratado	Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato
baja calidad del suministro de combustible que no se encuentre acorde a lo establecido por Ecopetrol	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual
2	1
2	5
4	6
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y POLICIA NACIONAL
Asumir o reducir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible
Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar	N/A
2	1
	5
4	6
NO	SI
COMITÉ EVALUADOR	NA
FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	NA
CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NA
Acta de evaluacion	NA
unica	NA

					NO
especifico		especifico	general	especifico	CLASE
interno		interno	externo	interno	FUENTE
contractual		contractual	contractual	contractual	ETAPA
OPERACIONALES		OPERACIONALES	SOCIALES Y POLÍTICOS	ECONOMICO	TIPO
No presentar las garantías requeridas dentro del proceso contractual dentro de la oportunidad legal		Continuar prestando los servicios una vez finalizado el contrato	Intervención estatal	Errores en las facturas por elementos no entregados o por elementos no autorizados	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)
Terminación del contrato o la ocurrencia de un siniestro que no se encuentre debidamente amparado		que no se encuentran cubiertos por el contrato y que en consecuencia no	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual	Presentación de posibles errores en los pagos	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2		3	1	4	PROBALIDAD
3		1	4	3	IMPACTO
5		4	5	7	VALORACIÓN DEL RIESGO
[illegible]			RIESGO MEDIO		CATEGORIA
CONTRATISTA		CONTRATISTA	POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL	A QUIEN SE LE ASIGNA
Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.		Asumir o reducir el riesgo. Se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.	Reducir, Compartir o transferir el riesgo. Cuando el riesgo tiene una Probabilidad baja y Impacto catastrófico se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la entidad en caso de que éste se presente. Siempre que el riesgo es calificado con Impacto catastrófico la Entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.	Evitar el riesgo, se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Los Riesgos de Impacto leve y Probabilidad alta se previenen.	TRATAMIENTO
Verificar la entrega de la documentacion dentro de la oportunidad legal		Verificar la ejecución presupuestal del contrato	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato	Revisar que los servicios prestados por el contratista se encuentren previamente establecidos dentro del objeto del contrato.	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
2		2	1	4	PROBALIDAD
			3	2	IMPACTO
5		3	4	6	VALORACIÓN DEL RIESGO
[illegible]					CATEGORIA
SI		NO	SI	SI	afecta la ejecución del contrato
ASESOR JURIDICO		CONTRATISTA	COMITÉ EVALUADOR	supervisor y auditoría de cuentas	persona responsable por implementar el tratamiento
FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO		FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	fecha de inicio del contrato	fecha estimada en que se inicia el tratamiento
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	fecha de terminación del contrato	fecha estimada en que se completa el tratamiento
Resolución de aprobación de garantías		informes de supervision	Acta de evaluación	informes de supervisión	como se realiza el monitoreo
unica		mensuales	única	mensuales	periodicidad

10	[illegible]	
especifico	especifico	especifico
interno	interno	interno
contractual	contractual	pre contractual y contractual
ECONOMICO	OPERACIONALES	FINANCIEROS
No presentar los soportes anexos a las facturas que permitan identificar los servicios prestados	Riesgo asociado a la ejecución del contrato, suministro de combustible de mala calidad sin las caracteristicas y referencias técnicas exigidas dentro del proceso	Insolvencia del contratista
No pago por los servicios prestado	Imposibilidad de atender a los usuarios conforme a las condiciones contratadas	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	6	4
[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. También es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Reducir, Evitar, Compartir o transferir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. también es viable combinar estas medidas con evitar el riesgo cuando éste presenta una Probabilidad alta y media, y el Impacto es moderado o catastrófico. los Riesgos con Impacto moderado y Probabilidad media, se reduce o se comparte el riesgo, si es posible	Asumir o reducir el riesgo. se deben tomar medidas para llevar los Riesgos a la Zona Aceptable o Tolerable, en lo posible. Cuando la Probabilidad del riesgo es media y su Impacto leve, se debe realizar un análisis del costo beneficio con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.
Verificar que la facturacion contenga la documentación necesaria y que se exige en el contrato para su pago	Exigir por intermedio del supervisor el cumplimiento de los servicios contratados	Verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes que permitan identificar la falta de idoneidad del contratista para celebrar el contrato
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	5	4
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	[illegible]
NO	NO	NO
AUDITORIA DE CUENTAS	SUPERVISOR	COMITÉ EVALUADOR
FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FEHCA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CALIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
ACTA DE AUDITORIA	Informes de supervisión	Acta de evaluación
mensuales	Mensuales	única

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, la cual deberá estar debidamente firmada por el Representante legal.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FORMULARIO No 7

SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Quindío en cuanto al manejo de residuos sólidos, resíduos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energia, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional articulo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 2 99 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento COMPES 2834 de 1996.

Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.

Firma Representante Legal _____C.C. N_____

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. S-2018- / DISQU - ESTFI – 29.25

Filandia Quindío, 21 de Septiembre de 2018

Señor
EUTIMIO CASTRO RAMIREZ
Representante Legal Estación de Servicio La Paz
Carrera 5 N° 10 - 06
Filandia

Asunto: Solicitud cotización.

De manera atenta solicito a su prestigiosa empresa estudie la posibilidad de facilitar la cotización que se relaciona a continuación con el fin de realizar estudio de mercado para contratar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISION Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO. ESTACION DE POLICIA FILANDIA".**

ADVERTENCIA	Esta cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí mismo una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, (ACPM Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADO, DE SERVICIO, EN COMISION Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO. ESTACION DE POLICIA FILANDIA.**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Noventa (90) días.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las relacionadas en el Anexo No. 2.
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, oficio de notificación de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra; y para la vigencia 2017 hasta el 31 de agosto del 2018 y/o hasta agotar el presupuesto.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Quindío o quien haga sus veces, dentro de

	los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle. 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	• Errores en las facturas por elementos no entregados o por elementos no autorizados. • Riesgo asociado a la ejecución del contrato, suministro de combustible de mala calidad sin las características y referencias técnicas exigidas dentro del proceso. • Intervención estatal. • Hechos de la naturaleza que causen daños a tal punto que impidan la ejecución del contrato. • Continuar prestando los servicios una vez finalizado el contrato • No presentar las garantías requeridas dentro del proceso contractual dentro de la oportunidad legal • Obsolescencia en las tecnologías que permitan la correcta prestación del servicio contratado • Insolvencia del contratista • No presentar los soportes anexos a las facturas que permitan identificar los servicios prestados y la calidad de afiliado del usuario

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

GARANTIAS DEL PROCESO:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
A partir de la fecha de suscripción del Contrato: cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan. Las garantías consistirán en una póliza expedida por un establecimiento bancario o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y constituida de acuerdo con las normas del estatuto general de contratación y las regulaciones de la superintendencia bancaria, la cual deberá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la suscripción del Contrato y mantenerse vigente durante la vida y liquidación del mismo. Dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos:						
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución, la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del bien y/o servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución, la vigencia del contrato y un (01) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución, la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen entidad

FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Quindío pagara al contratista el valor pactado en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la Central de Cuentas del Comando de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.
VALOR OFRECIDO	Para la presentación de la cotización, quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN.	Las cotizaciones deberán ser entregadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, en la Estación de Policía Filandia, ubicada en la carrera 5 No.4-42 Centro Filandia, Tel. 3217382815– E-mail. dequi.efilandia@policia.gov.co.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	NOMBRES COMPLETOS DE QUIEN RECIBE	FIRMA

Atentamente

Comisario **LUIS ALBERTO SUAREZ IPIALES**
Comandante Estación de Policía Filandia

Elaborado por: PT. Leonardo Restrepo Amador
Revisado por. CM. Luis Alberto Suarez Ipiales
Fecha de Elaboración: 21 de Septiembre de 2018
ARCHIVO. Mis documentos/Cipes 2018/Combustible

Carrera 5 No. 4-42 Sector Centro Filandia
Teléfono: 7583159-3217382815
dequi.efilandia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Gasolina corriente	Galón		
2	Diésel Premium No. dos (02) "bajo azufre"	Galón		

<table>
<tr><th>No.</th><th>FACTORES TÉCNICOS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>INFRAESTRUCTURA:

La firma oferente garantiza que suministrará el combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deberán estar en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales.

La estación de servicio, deberá contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional. A fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.

Para lo anterior, la firma oferente tendrá presente la siguiente distribución:

<table>
<tr><th>No.</th><th>UNIDAD</th><th>CIUDAD DE TANQUEO</th><th>ZONA Y/O MUNICIPIO</th><th>PUNTO DE TANQUEO ESTACIONES DE SERVICIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Estación de Policía Filandia</td><td>Filandia</td><td>Urbana y/o rural</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EQUIPOS

La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACITACIÓN

La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de instrucción.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato, designado por parte de la Policía Nacional - Departamento de Policía Quindío, realizar consultas de consumos en tiempo real,</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.		
6	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia, sean acordes a las tecnologías actuales, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos.		
7	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio definidas por el supervisor, de manera diaria las veinticuatro 24 horas del día.		
8	El oferente entregará una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO.		
9	La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo se seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
10	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE — NORMA TÉCNICA COLOMBIANA Gasolina corriente — NTC 138. Petróleo y sus derivados. Gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa. Diésel Premium No. dos (02) "bajo azufre" — NTC 1438. Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel		
11	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.		
12	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado.		
13	La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.		
14	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
15	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodos quincenales (01 al 15 y 16 al 31 de cada mes), expidiendo una sola factura por todas las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, y hará llegar el listado de		

	precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
16	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.		
17	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.		
18	La firma oferente deberá aceptar que en cualquier tiempo, la Policía Nacional Departamento de Policía Quindío, realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
19	La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional asignado, de servicio, en comisión y de apoyo en el Departamento de Policía Quindío, Estación de Policía Filandia sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial.		
20	El oferente designará una estación de servicio fija para para el suministro de combustible adicional, para lo cual se concertará con el supervisor del contrato, utilizando para este aprovisionamiento el documento expedido por el procedimiento de combustibles donde se relacionan las características del vehículo a abastecer.		
21	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad		

	contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
22	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio:** Para la acreditación de la experiencia el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con su respectiva expedida por la Entidad Contratante y deberán ser firmados por el representante legal o quien haga sus veces, celebrados en vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado representados en SMMLV del valor del presupuesto asignado al presente proceso.		
23	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad y la experiencia del personal que labora y desempeña la función del suministro del combustible, el proponente deberá anexar para cada uno de los empleados que cumple la función antes descrita, los siguientes documentos, así: • Relación del personal que cumple la función del suministro del combustible. • Anexar mínimo una (1) capacitación relacionada con el objeto del presente contrato por cada uno. • Anexar certificación donde se determine la experiencia de estar laborado y desempeñando esta función en la empresa.		
24	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá certificar la existencia de mínimo 2 surtidores por estación y que cuenta con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo, el número de operarios, mínimo dos (02), que cumplirán esta función.		

Filandia Quindío, octubre de 2018

Señor
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO
Armenia Quindío

REF: COTIZACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SEGÚN NORMA TECNICA NTC 1380-1438.

1. Gasolina corriente – galón $9.453
2. Diésel (ACPM) – galón $8.820

Cordialmente,

ESTACIÓN LA PAZ
FILANDIA

EUTIMIO CASTRO RAMIREZ
Estación de servicio La Paz
Filandia - Quindío